



**Recomendaciones
Para la Décimo Cuarta Reunión del Comité de Expertos
Washington D.C., 08-13 Diciembre 2008**

Transparency International, la organización de la sociedad civil líder en combatir la corrupción, respetuosamente somete las siguientes recomendaciones para promover la Convención Interamericana contra la Corrupción (Convención) y fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de la Convención (MESICIC).

TI se ha mostrado particularmente activo en apoyar la CICC y el proceso del MESICIC. TI contribuyó a la creación del MESICIC y ha trabajado para asegurar que éste sea efectivo y transparente e incluya el involucramiento de la sociedad civil en todas las etapas.

Desde que empezó el monitoreo, organizaciones de la sociedad civil de 20 países han entregado respuestas al cuestionario y han presentado sus resultados en cada reunión del Comité. A través de este proceso de colaboración, consideramos que hemos contribuido al progreso hacia nuestro objetivo común de fortalecimiento de los sistemas para reducir la corrupción en los países.

El valor de la Convención en asegurar este objetivo depende de la fuerza en la implementación y aplicación. Una década después que la Convención entró en vigencia, existen algunas disposiciones críticas todavía para ser revisadas y sólo existe información limitada sobre la implementación completa.

La Cumbre de las Américas del 2009 proveerá una oportunidad crítica para demostrar a los electores de las Américas que los líderes rinden cuenta pública de sus compromisos. Por lo tanto, es tiempo para que los Estados Parte del MESICIC aceleren el ritmo de la revisión de la implementación de la Convención e informen a la Cumbre sobre cómo ellos han implementado todas las disposiciones de la Convención así como sobre sus progresos y los planes de implementación de las recomendaciones específicas hechas a los países por los expertos respecto de la revisión de las disposiciones que ya han sido revisadas.

Las recomendaciones de TI son las siguientes:

I. Informar sobre la Implementación de la Convención

1. Informe al 10mo aniversario sobre la implementación.

Diez años después de la entrada en vigor de la CICC, es hora de que cada uno de los Estados Parte informe en la Cumbre de las Américas del 2009 sobre los pasos que han dado en la implementación de la CICC.

2. Informar sobre la implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertos.

Para que la Convención obtenga el objetivo pretendido de reducir la corrupción, las recomendaciones específicas a los países del Comité de Expertos deben ser implementadas de manera oportuna. Los Estados Parte deben publicar un informe sobre el progreso a la fecha y los planes de acción, incluyendo las recomendaciones de la sociedad civil, con un cronograma para el futuro. El Comité de Expertos debe revisar el progreso en la implementación de sus recomendaciones anualmente.

II. Fortalecer la metodología de la III Ronda del MESICIC y acelerar el proceso de revisión para promover la implementación de la Convención

1. Comenzar las visitas al país.

El Comité de Expertos debe comenzar las visitas a los países, incluyendo la consulta con la sociedad civil, al comienzo de la tercera ronda para conocer la extensión de cuales de las recomendaciones efectuadas en la primera y la segunda rondan han sido o están siendo implementadas. (Artículo 33)

2. Implementación del Programa de Capacitación del Comité de Expertos.

Conforme al mandato de la Resolución 2410 de la Asamblea General, y en relación a la oferta del Banco Interamericano del Desarrollo de proveer apoyo técnico, la Secretaría del MESICIC debe implementar un programa de capacitación para el Comité de Expertos y asistirlo en la administración de temas técnicos de alta complejidad que aparecen en el curso de la revisión de los países.

3. Acelerar el Ritmo de Revisión y Desarrollar Indicadores de Cumplimiento.

La Secretaría del MESICIC debe acelerar el ritmo de la revisión sosteniendo tres reuniones anuales cada año (revisando al menos cinco países por reunión) para asegurar que cada ronda de revisión sea completada en dos años. La Secretaría del MESICIC debe también desarrollar y difundir indicadores de cumplimiento que ayuden a los Estados Parte con la implementación de la Convención.

4. Desarrollar una estrategia para la implementación de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción.

En su Resolución, la Asamblea General destacó que se debe considerar y adoptar una estrategia sobre la forma como el MESICIC pueda llevar adelante y monitorear la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) e informar a la Asamblea General. Este es un paso importante en asegurar la total implementación de la UNCAC.

5. Utilizar los cuestionarios desarrollado por el Grupo de Trabajo de la OCDE

Seis Estados Partes del MESICIC han sido revisados en el cumplimiento de provisiones similares al soborno transnacional y a la eliminación o negación de beneficios tributarios por asignaciones o pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción, dentro del marco de monitoreo de la Convención contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE. Por lo que en relación con la implementación de los artículos III (7) y artículo VIII de la CICC, solicitamos utilizar los cuestionarios desarrollados por el grupo de trabajo de la Convención contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, con lo cual se evitará la duplicación de esfuerzos y se aprovechará la experticia desarrollada por los Estados

III. Aumentando la participación de la Sociedad Civil

1. Proveer una completa participación de la sociedad civil.

La participación de organizaciones de la sociedad civil en el MESICIC no debe estar restringida por la “legislación interna del Estado Parte respectivo”. Por tanto el Artículo 34 del reglamento del MESICIC debe modificarse y eliminar las palabras “y en concordancia con la legislación interna del Estado Parte respectivo”.

2. Apoyar el compromiso de la sociedad civil.

Los Estados Parte deben formalizar las oportunidades de participación de la sociedad civil en las reuniones del Comité de Expertos y proveer de apoyo financiero para ello. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) deben ser incluidas como observadores permanentes del trabajo del Comité, e incorporadas en la difusión de información relevante y detallada sobre el proceso del MESICIC.

3. Otorgar tiempo adecuado a la sociedad civil para la entrega de sus informes.

El Comité debe permitir que las OSC presenten sus informes 30 días después de que lo hicieran los Estados. Esto contribuirá a asegurar así que la sociedad civil puede complementar, cuestionar o elaborar aspectos incluidos en los informes de los Estados.

TI agradece la oportunidad de entregar estas recomendaciones y pide una pronta acción. Buscamos una cooperación continua y futuros intercambios en nuestro objetivo común de reducir la corrupción en el hemisferio.

Para mayor información: www.transparency.org/tilac/convenciones

Leslie Benton
Transparency International-USA
lbenton@transparency-usa.org
202-589-1616